



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2020

No. 291 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se modifica la fracción II y se adiciona la fracción IX al artículo 68 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 2

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de Trámite, para el “Registro de Promovente del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente” y “Registro de Proyecto para el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente” 3

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar en los centros generadores de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad 12

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos a), b) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 7, 10, fracciones II, IV, XXI y XXII, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción I y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 2°, 7°, fracción I, inciso F), numeral 1 y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. Se **MODIFICA** la fracción II y se **ADICIONA** la fracción IX al artículo 68 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 68.- Corresponde a la Dirección General de Ordenamiento de la Vía Pública del Centro Histórico:

I. ...

II. Planear, hacer propuestas, reorganizar y realizar de manera directa acciones tendientes a reordenar las actividades que se realizan en la vía pública del Centro Histórico;

III. a VIII. ...

IX. Coordinar y ejecutar con apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las medidas administrativas que sean necesarias a fin de mantener o recuperar la vía pública mediante el retiro de obstáculos que impidan su uso adecuado en el Centro Histórico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 25 días del mes de febrero de 2020.-

LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.